

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2011-0352 MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A.

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

Entre los suscritos a saber: **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 expedida en Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto N°496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra **JULIANA HENAO OVALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.725.524 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidenta Comercial y Apoderada, según poder general otorgado mediante escritura pública No. 1732 del 14 de octubre de 2010 de la Notaria 65 de Bogotá inscrita el 14 de octubre de 2010 bajo el No. 00018677, actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos mixta, transformada en sociedad por acciones según escritura pública No. 0004274 del 29 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaria 32 del Circulo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, bajo el No. 00616188 del Libro IX, con Matrícula No. 00839784 y NIT 899.999.115-8, modificados sus estatutos según escritura pública No. 00644 del día 10 de marzo de 1998 en la Notaria 46 del Circulo de Bogotá, inscrita el 11 de marzo de 1998 bajo el No. 00625881 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 20 de junio de 2011, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 02 al contrato interadministrativo No. 2009-0149, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de diciembre de 2009 se suscribió entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX** y la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** el contrato interadministrativo N° 2009-0149 cuyo objeto es la "Prestación del servicio de una solución de **DATA CENTER** para dispositivos entre servidores, equipos activos de red, elementos de seguridad perimetral y unidades de almacenamiento."
2. Que el plazo del contrato se pactó en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Servicio.
3. Que el valor del contrato No. 2009-0149 previsto en la cláusula cuarta del mismo se estipuló en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$1.612.446.173,00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Que mediante contrato modificatorio No. 2010-0739 modificatorio No. 01 al contrato interadministrativo No. 2009-0149 de fecha 21 de diciembre de 2010, se modificaron la cláusula quinta - Forma de Pago y los incisos del Anexo de Especificaciones Técnicas denominados Requerimientos Generales, Características mínimas que debe cumplir el Datacenter, Actividades Operativas, mantenimientos programados por el **ICETEX** y la Tabla Anexo 3 del anexo Técnico denominada Referencia para el Acuerdo de Niveles de Servicio y Descuentos, así como se suprimieron del Anexo de Especificaciones Técnicas los incisos denominados Conectividad y Administración de Impresoras de Red, Servicios de Impresión y Descuentos

FRAGO

De 36466

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2011-0352 MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A.

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

Indisponibilidad del Servicio. **5.** Que mediante memorando DT-5100-1842 radicado en la Secretaría General el 1° de julio de 2011 y el formato anexo F118, el Director de Tecnología de la entidad, así como el Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 2009-0149 solicita modificar el contrato para adicionar servicios necesarios para la operación del **ICETEX** que no están contemplados dentro del contrato actual y guardan relación directa con el objeto del contrato. **6.** Que dicha solicitud se justifica en que la Dirección de Tecnología requiere realizar actividades de administración y monitoreo sobre algunos dispositivos y aplicativos existentes en el Data Center del **CONTRATISTA** que actualmente no están incluidos en el contrato y que no tienen un recurso asignado. Por lo tanto, adicionar las actividades requeridas, corresponde a un control que mitigará el riesgo de caída en la operación por falla de los dispositivos o aplicativos, siendo en consecuencia conveniente adicionar al contrato las actividades que se describirán a continuación. **7.** Que teniendo en cuenta que las modificaciones solicitadas al contrato tienen incidencia directa en el Mapa de Riesgos del ICETEX, mediante memorando SGR-3000-323 del 12 de julio de 2011 se solicitó al Jefe de la Oficina de Riesgos se analizara la pertinencia de este modificatorio. **8.** Que mediante memorando PRE-2500-11-212 del 26 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Riesgos manifiesta que de acuerdo al Mapa de Riesgos aprobado por la Dirección de Tecnología, las actividades adicionadas introducidas mediante este modificatorio fortalecen los controles del riesgo "Fallas en los sistemas de información que afectan la operación del Instituto" y de igual manera mejoran la continuidad de los servicios misionales de la Entidad. **9.** Que a la fecha el Contrato Interadministrativo No. 2009-149 del 29 de diciembre de 2009 se encuentra vigente. **10.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato modificatorio, el cual se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar el Anexo de Especificaciones Técnicas "Administración de Servidores, Sistemas Operativos, Bases de Datos y Backups" y modificar la cláusula Quinta Literal B - Forma de Pago del Contrato Interadministrativo N° 2009-0149 del 29 de diciembre de 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES, SISTEMAS OPERATIVOS, BASES DE DATOS Y BACKUPS:** Modificar el Anexo de Especificaciones Técnicas Página 5 "ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES, SISTEMAS OPERATIVOS, BASES DE DATOS Y BACKUP, adicionando las siguientes actividades de administración y monitoreo. **a)** El monitoreo de los servicios ofrecidos por los diferentes sistemas tecnológicos del **ICETEX**, implementando estas actividades sobre servicios ofrecidos por los diferentes sistemas tecnológicos alojados en los servidores que **EL ICETEX** tiene colocados en el data Center de la ETB, que permitan reforzar las actividades tendientes a garantizar la continuidad de los servicios misionales. La responsabilidad del **CONTRATISTA** se centra en emitir alarmas cuando alguno de los servicios se vea afectado por cualquier razón y servir de apoyo a la Dirección de Tecnología para el restablecimiento del servicio. **b)** Adicionar el servicio de administración y monitoreo de equipos activos de la red LAN propiedad del **ICETEX** e instalada en el Datacenter, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de estos elementos. Las actividades incluyen la administración y monitoreo de logs de los dos equipos CISCO 3560, la propuesta de mejoras d la configuración, alarmas por fallo cuando se presente y administración del contrato de mantenimiento. **c)** Adicionar las actividades de administración y monitoreo

551
3698

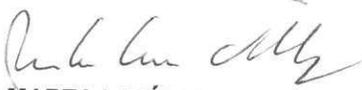
FRAGO

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2011-0352 MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A.

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

del tráfico de telefonía IP que pasa a través de los servicios instalados en el Datacenter. Para ello se requiere el soporte a fallas que presente el sistema y la respectiva gestión integral de este servicio. **d)** Adicionar reporte de las actividades descritas anteriormente en los literales a), b) y c) en el informe mensual de seguimiento del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Modificar el literal B) de la Cláusula Quinta - Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 2009-0149 incluyendo al pago mensual establecido en el contrato modificatorio No. 2010-0739 del 21 de diciembre de 2010, el valor de los servicios descritos en la cláusula segunda de este documento por trece (13) meses desde el 1º de agosto de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012, por la suma total de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$81.944.720,00) incluido IVA a razón de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.303.440,00) incluido IVA mensuales que se incluirán a la factura correspondiente de cada mes. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo N° 2009-0149 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Modificación N° 02 se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día 28 JUL 2011

POR EL ICETEX


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX

POR EL CONTRATISTA


JULIANA HENAO OVALLE
Vicepresidenta Comercial y Apoderada
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ
S.A. E.S.P.


Revisó : Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General ICETEX
Proyectó : Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General ICETEX